CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Circunscripción Judicial de Encarnación

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ENCARNACION
MESA DE ENTRADA - ADMINISTRACION
Número: 4413
Recibí hoy: 04/12/17
Hora: 8:07
Firma:

Compromiso con la gente

Comité de Evaluación

ACTA N° 35/17

ADQUISICIÓN DE PINTURAS Y DERIVADOS- SEGUNDO LLAMADO

ID N° 324.709 EXP. N° 335.043

En la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil diez y siete siendo las nueve horas, se reúne el Comité de Evaluación, conformado por; el Magistrado César Cáceres, Miembro del Tribunal de Apelación Civil y Comercial – Segunda Sala, la Magistrada Zully Aca Velázquez, Miembro del Tribunal de Apelación Penal – Segunda Sala, la Magistrada Elsa Rumak, Miembro del Tribunal de Apelación Laboral, el Lic. César Daniel Mendoza, Jefe de la Sección de Presupuesto y Contabilidad, el MSc. Ing. Iván Manuel Talavera Agüero, Jefe de la Sección de Servicios Generales, el Cpn. Oscar Tomás Ibarra, Técnico de la Sección de Contabilidad, la Ing. Marisol Ferreyra, Jefa de la Sección Obras Civiles y la Lic. Noelia Aquino, Jefa de la Sección Informática, designados por Resolución N°04 del seis de febrero del dos mil diez y siete y ampliada por Resolución N°67 del cinco de abril del mismo año, para evaluar las ofertas del llamado para **"ADQUISICIÓN DE PINTURAS Y DERIVADOS – SEGUNDO LLAMADO"** de conformidad a lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 21909/03 y la Ley 3439/07 que modifica la Ley 2421, que establece en la Sección VI, del Capítulo III, Título II sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas. El comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Encarnación, procede a emitir el informe correspondiente en los siguientes términos:

1. En fecha 20 de noviembre del año dos mil diez y siete, en el local del Palacio de Justicia de Encarnación se llevó a cabo el acto de Apertura de sobres del llamado para **ADQUISICIÓN DE PINTURAS Y DERIVADOS-SEGUNDO LLAMADO**, en el cual se dio a conocer las ofertas según consta en el Acta de Apertura de sobres Nº 73/17.-

2. **Verificación de Documentación presentada:** Este comité procede a analizar las ofertas verificando el cumplimiento de la documentación presentada y las especificaciones técnicas solicitadas constatando lo siguiente:

I- Documentos comunes para personas Físicas y Jurídicas	EMPORIO FERRETERIA S.R.L. Cumple / No Cumple
A) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección D]*	CUMPLE
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE
C) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE
D) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas	
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.-*	NO APLICA
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC	
c) Certificado de Cumplimiento Tributario Vigente	
d) Patente Municipal Vigente	

PODER JUDICIAL COMITÉ DE EVALUACIÓN Circunscripción Judicial de Encarnación

e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por escritura pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.-*	
III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	**CUMPLE**
b) *Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes* - RUC	**CUMPLE**
c) Documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple	**CUMPLE**
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	**CUMPLE**
e) Fotocopia simple de su Certificado de Cumplimiento Tributario Vigente	**CUMPLE**
f) Fotocopia simple de la patente municipal del oferente.	**CUMPLE**
VI. Documentos legales para Oferentes en Consorcio	
a) Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (II) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes en el apartado (III) precedente.	**NO APLICA**
b) Original o fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del Contrato, en el que se indicara con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2º y 3º del Derecho Reglamentario Nº 5174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública. *	
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: 1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2) Los documentos societarios de cada miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en : 1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que este inscripto en el Registro de Poderes); o 2) Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	
V. Otros Documentos	
Certificado de Origen Nacional expedido por el MIC (Margen de Preferencia)	**NO CUMPLE**
* **Documentos Sustanciales:** Presentar con la oferta pues no son susceptibles de presentación posterior a la fecha de presentación y a apertura de ofertas. **Observación :** Los oferentes que estén inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), al momento de la presentación de las ofertas no necesitarán acompañar los documentos que consten en la Constancia emitida por el sistema, bastando la presentación de la misma, siempre que dichos documentos se hallen "ACTIVOS".- La Inscripción en el SIPE no constituirá requisito previo para la presentación ni adjudicación de los oferentes; no obstante las adjudicatarios deberán inscribirse al SIPE como requisito previo a la obtención del Código de Contratación.	

PODER JUDICIAL COMITÉ DE EVALUACIÓN Circunscripción Judicial de Itapúa

3. **Observaciones realizadas en el acto de Apertura de Sobres:** No se han realizado observaciones durante la apertura de sobres.

4. Observaciones del Comité de Evaluación: Este comité ha verificado que la empresa Emporio Ferreteria S.R.L no presenta certificado de origen nacional, pero como es el único oferente no se ha solicitado dicha documentación, debido a que no se acogerá a ningún beneficio.

Este Comité ha remitido una nota en fecha 24 de noviembre del corriente donde se solicitaron las especificaciones técnicas de los productos ofertados por la empresa; la misma fue contestada dentro del plazo correspondiente y han presentado las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Este Comité también ha remitido una nota en fecha 28 de noviembre al Departamento de Obras Civiles solicitando un dictamen técnico, respecto a una aclaración que hizo el oferente en su oferta sobre los vencimientos de las pinturas ofertadas en los ítems 2 al 6. Este informe fue recibido el 29 de noviembre, en el mismo la encargada de la Sección de Obras Civiles hace mención de que al ser un producto de marca reconocida en el mercado y que cumple con todas las demás especificaciones técnicas solicitadas, al ser el adhesivo de fábrica se da como válida la aclaración de los vencimientos.

Este Comité toma como válidas las especificaciones técnicas presentadas por el Oferente y el informe remitido por la Sección de Obras Civiles.

En referencia a los demás documentos que componen la oferta no existe observación alguna por parte de los Miembros del presente Comité.

5. Verificación de la resolución N° 1173/2016 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) la que establece el parámetro sobre el precio de referencia de los bienes ofertados: Este comité corroboró que los precios ofertados por ***EL OFERENTE*** cumple con los márgenes de diferencia permitidos entre el precio ofertado y el precio referencial, como se demuestra en el siguiente cuadro comparativo:

EMPORIO FERRETERIA S.R.L.							
Item	Descripcion	Cantidad	Precio unitario	Precio Referencial	Variacion Porcentual	RESULTADO	subtotal
Servicio de Mantenimiento Preventivo de Equipos Acondicionadores de Aire- Palacio de Justicia de Encarnación							
1	Esmalte seca rápido para superficies de metal ferroso (color grafito)	5,00	141.890	164.500	-13,745%	CUMPLE	709.450
2	Esmalte sintético (amarillo)	5,00	132.600	112.000	18,393%	CUMPLE	663.000
3	Esmalte sintético (azul)	5,00	132.600	112.000	18,393%	CUMPLE	663.000
4	Esmalte sintético (blanco)	10,00	132.600	112.000	18,393%	CUMPLE	1.326.000
5	Esmalte sintético (rojo)	5,00	132.600	112.000	18,393%	CUMPLE	663.000
6	Esmalte sintético (verde)	5,00	132.600	112.000	18,393%	CUMPLE	663.000
7	Pintura látex interior/exterior (blanco)	20,00	162.000	230.000	-29,565%	CUMPLE	3.240.000
8	Thinner universal.	10,00	12.100	17.250	-29,855%	CUMPLE	121.000

6. Verificación en el sistema SINARH si los oferentes o sus representantes se hallan comprendidos en el presupuesto de los incisos "a" y "b" del Art. 40 de la ley 2051/03.: Este comité constató lo siguiente:

Axel Corvalán Amigo– C.I. N 461.997°: *no se encuentra afectada a la función pública bajo ninguna figura. Se adjunta a la presente la impresión de la pantalla del módulo legajos área consulta del sistema SINARH.*

Por tanto, teniendo en cuenta que los precios se ajustan razonablemente a los vigentes en el mercado y el oferente cumple con todas las documentaciones requeridas, los Miembros del Comité de Evaluación:

A) **Recomiendan** adjudicar la **"ADQUISICIÓN DE PINTURAS Y DERIVADOS"** a la empresa **"EMPORIO FERRETERIA S.R.L." con RUC N° 80002756-6**, por ser la única oferta que cumple con las especificaciones técnicas del PBC y con la presentación de los documentos de carácter sustancial requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones y por la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 21909/03 y la Ley 3439/07 que modifica la Ley 2051, que establece en la Sección VI, del Capítulo III, Título II sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas.

COMITÉ DE EVALUACIÓN
Circunscripción Judicial

Leída el acta se ratifican en sus términos los Miembros del Comité de Evaluación de Licitaciones y Concurso de Ofertas, con lo que se dio por terminado el acto siendo las diez horas.

.....
Abog. Elsa Rumak.
Miembro del Trib. de Apelac. Lab.

.....
Abog. Zully Aca Velázquez
Miembro del Trib. De Apel. Penal 2ª. Sala

.....
Abog. César Cáceres.
Miembro del Trib. de Apelac. CyC.

POLICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Circunscripción Judicial de Itapúa

.....
Cpn Oscar Tomás Ibarra
Técnico Sección "Presupuesto y Contabilidad"

.....
Lic. César Daniel Mendoza
Jefe Sección "Presupuesto y Contabilidad"

.....
Ing. Marisol Ferreyra
Jefe de Sección "Obras Civiles"

.....
Lic. Noelia Aquino
Jefa de Sección "Informática"

INFORME DE MOVIMIENTOS DEL PERSONAL

Ejercicio desde 2017 hasta 2017

Nivel desde:0 **Nivel hasta: 99** **Entidad desde: 0** **Entidad hasta: 999** **Objeto de Gasto desde: 0** **Objeto de Gasto hasta: 999**
Fuente de F. desde:0 **Fuente de F. hasta: 99** **C.I. desde: 461997** **C.I. hasta: 461997**

Total Gral. Movimientos:

Fin del Informe